
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-684
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-010-2020.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2020.
Fecha Resolución:	09-07-2020.
Unidad Fiscalizable:	COMUNIDAD EDIFICIO GALICIA.
Titular:	COMUNIDAD DE COPROPIETARIOS EDIFICIO GALICIA.
Instructor:	LILIAN CAROLINA SOLIS SOLIS.
Fecha Validación:	04-08-2020 12:38:16

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: COMUNIDAD EDIFICIO GALICIA.
Región: Región de los Lagos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: F-010-2020.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2020.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 04-08-2020.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 04-08-2020.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 10-07-2020.
Fecha de Terminación: 31-08-2020.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Haber superado el valor de concentración máxima de emisión de MP en el informe isocinético de fecha 23 de enero de 2019, respecto de la caldera a leña con registro OSO 321/2015

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:
No se constatan efectos negativos atendido que la contribución de una caldera a leña es marginal en el inventario de fuentes de Osorno.
- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:
No procede.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Realizar una mantención a la caldera a leña OSO 321/2015.
Fecha de Inicio	10-07-2020
Fecha de Término	31-08-2020
Costos Estimados	\$ 130.900
Comentarios	...

N° Identificador	2
------------------	---

Acción	Realizar una medición isocinética cuyos resultados deberán cumplir con el límite de MP establecido en el Plan de Osorno
Fecha de Inicio	16-01-2020
Fecha de Término	16-01-2020
Costos Estimados	\$ 800.000
Comentarios	<p>1. Forma de implementación: La medición será realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (“ETFA”) y se dará aviso de la fecha de realización de misma a con una semana de anticipación al correo electrónico: maria.reyes@sma.gob.cl. En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N°127/2019 de la SMA). Si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p> <p>2. Impedimentos: Obtener un resultado superior al límite establecido en el Plan.</p> <p>3. Acción alternativa: Si se obtiene un resultado con una concentración superior a la normativa vigente, se tomarán las medidas suficientes para regresar al cumplimiento de la normativa medioambiental, tales como la desinstalación o la clausura definitiva de la fuente contaminante, la instalación de un sistema de filtro, el reemplazo de la fuente, entre otros, enviando fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten dichas acciones.</p>

N° Identificador	3
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa, debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	10-07-2020
Fecha de Término	27-07-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	4
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	10-07-2020

Fecha de Término	31-08-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>1. Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>2. Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>3. Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2020							
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
1								
2								
3								
4								
R								

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular COMUNIDAD DE COPROPIETARIOS EDIFICIO GALICIA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-010-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 04-08-2020 12:38:16
